



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO TITULARES Y ADJ. TRABAJO - SIN EFECTO RHCD-2023-242 - REEMPLAZO TRIBUNAL - EX-2023-00189763

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00189763- -UNC-ME#FD, mediante el cual la señora Directora del Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesora Doctora Norma E. Bonifacino, solicita se designe a miembros nuevos del Jurado correspondiente al concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Titulares y Adjuntos para la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Carrera de Abogacía esta Casa de Estudios;

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del informe producido por la señora Directora del Departamento de Concursos Docentes de esta Casa, en orden 23 de autos, corresponde elevar nueva propuesta de integración de Tribunal correspondiente al concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Titulares y Adjuntos para la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, oportunamente integrado por Resolución del H. Consejo Directivo N°607/2013, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°873/2014, por cuanto tres de sus miembros han fallecido y otros tres miembros han renunciado;

Que conforme constancias obrantes en página 167 del orden 19 de autos, este Cuerpo ha dictado Resolución RHCD-2023-242-E-UNC-DEC#FD en la que se dispuso: "...**Artículo 1:** Rectificar el artículo 2° de la Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°607/2013, disponiendo que: **donde dice:** "...Titulares: Dr. Carlos Alberto Etala, Dr. Luis Ernesto Ramírez Bosco y Dr. Luis Pablo Slavin...", **debe decir:** "...Titulares: Dr. Carlos Alberto Etala, Dr. Carlos Alberto Livellara y Dra. Amanda B. Caubet..." y **donde dice:** "Suplentes: Dr. Carlos Alberto Livellara, Dr. Jorge Rodríguez Mancini y Dra. Amanda B. Caubet...", **debe decir:** "...Suplentes: Dr. Roberto José Domínguez, Dr. César Vallejos Tressens y Dr. Carlos Alejandro Grillo...";

Que en virtud de ello y atendiendo a razones de practicidad, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución dictada por este Cuerpo: RHCD-2023-242-E-UNC-DEC#FD;

Que, conforme el listado de Docentes que se encuentran en condiciones de integrar el Tribunal

de que se trata, reúnen los requisitos necesarios para la designación en reemplazo de los propuestos por RHCD 607/2013 los siguientes Profesores Doctores: **como Miembros Titulares: DOMINGUEZ, Roberto José:** Profesor Asociado de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Unidad Académica de Derecho. Abogacía. Universidad Nacional de Cuyo. **VALLEJOS TRESSENS, César A:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Facultad de Derecho. UNNE y **GRILLO, Carlos Alejandro:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. UNNE; y **como Miembros Suplentes: ORSINI, Juan Ignacio** Profesor Titular de la asignatura “Derecho Social (del Trabajo y la Previsión)”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata **MUGNOLO, Juan Pablo:** Profesor Titular en la asignatura Derecho del Trabajo. Facultad de Derecho. UBA. **ZAS, Oscar:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Previsión. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°607/2013, en relación a la integración del Tribunal de concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Titulares y Adjuntos para la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Carrera de Abogacía de esta Casa de Estudios, disponiendo que: **donde dice:** “...Titulares: Dr. Carlos Alberto Etala, Dr. Luis Ernesto Ramírez Bosco y Dr. Luis Pablo Slavin...”, **debe decir:** “...**Miembros Titulares: DOMINGUEZ, Roberto José:** Profesor Asociado de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Unidad Académica de Derecho. Abogacía. Universidad Nacional de Cuyo. **VALLEJOS TRESSENS, César A:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Facultad de Derecho. UNNE y **GRILLO, Carlos Alejandro:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. UNNE...” y **donde dice:** “...Suplentes: Dr. Carlos Alberto Livellara, Dr. Jorge Rodríguez Mancini y Dra. Amanda B. Caubet...” **debe decir:** “...**Miembros Suplentes: ORSINI, Juan Ignacio** Profesor Titular de la asignatura “Derecho Social (del Trabajo y la Previsión)”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata **MUGNOLO, Juan Pablo:** Profesor Titular en la asignatura Derecho del Trabajo. Facultad de Derecho. UBA. **ZAS, Oscar:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Previsión. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata...”;

Que, asimismo, corresponde solicitar la rectificación de la Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°873/2014, en iguales términos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución dictada por este Cuerpo: RHCD-2023-242-E-UNC-DEC#FD.

Artículo 2°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°607/2013, en relación a la integración del Tribunal de concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Titulares y Adjuntos para la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Carrera de Abogacía de esta Casa de Estudios, disponiendo que **donde dice:** “...Titulares: Dr. Carlos Alberto Etala, Dr. Luis Ernesto Ramírez Bosco y Dr. Luis Pablo Slavin...”, **debe**

decir: “...**Miembros Titulares:** **DOMINGUEZ, Roberto José:** Profesor Asociado de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Unidad Académica de Derecho. Abogacía. Universidad Nacional de Cuyo. **VALLEJOS TRESSENS, César A:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social .Facultad de Derecho. UNNE y **GRILLO, Carlos Alejandro:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. UNNE...” y **donde dice:** “...Suplentes: Dr. Carlos Alberto Livellara, Dr. Jorge Rodríguez Mancini y Dra. Amanda B. Caubet...” **debe decir:** “...**Miembros Suplentes:** **ORSINI, Juan Ignacio** Profesor Titular de la asignatura “Derecho Social (del Trabajo y la Previsión)”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata **MUGNOLO, Juan Pablo:** Profesor Titular en la asignatura Derecho del Trabajo. Facultad de Derecho. UBA. **ZAS, Oscar:** Profesor Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y la Previsión. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata...”.

Artículo 3°.- Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba rectifique la Resolución N°873/2014, en iguales términos a los consignados en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.